

No. de oficio: CEDH:ls.1.161/2023

Asunto: Recomendación no vinculante 005/2023

Chihuahua, Chihuahua a 21 de marzo del 2023

**MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su oficio SESEA/ST/499/2023 de fecha 09 de marzo del 2023 por medio del cual informa a esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos sobre la emisión de la Recomendación No Vinculante 005/2023 emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Al respecto, con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, por este medio se hace de su conocimiento la aceptación de la RNV 005/2023 en los términos que a continuación se señalan, y se informan además las acciones a implementar durante el plazo señalado para su cumplimiento.

- **Primer punto recomendatorio**

En lo relacionado con el numeral primero de la RNV 005/2023, se informa que el pasado 3 de julio del 2021, fue emitido por el Órgano Interno de Control, en cumplimiento de sus atribuciones, el Código de Ética de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE) y en el portal institucional de este organismo, de conformidad con la normatividad aplicable; el cual fue realizado conforme lo establecido en los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" expedidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicados en el Diario Oficial del Estado el 12 de octubre del 2018; y que puede ser consultado en las siguientes ligas:

POE: [https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodicos/po53\\_2021.pdf](https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodicos/po53_2021.pdf)





PRESIDENCIA

Portal institucional: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/Codigo-de-etica-de-la-CEDH.pdf>

- Segundo punto recomendatorio

Por lo que toca al numeral segundo de la Recomendación No Vinculante 005/2023, se informa que, el 28 de abril de 2022 fue publicada en el portal institucional por el Órgano Interno de Control de este organismo, de conformidad con la normatividad aplicable la "Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua", la cual estableció los elementos que debería contener el Código de Conducta, que sería elaborado por su Comité de Ética, y cuyo contenido fue evaluado y validado por esa instancia previo a su publicación en el portal institucional el pasado 22 de septiembre del 2022.

Este instrumento puede ser consultado en la siguiente liga: [https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/CODIGO\\_DE\\_CONDUCTA\\_DE\\_LA\\_CEDH.pdf](https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Biblioteca/CODIGO_DE_CONDUCTA_DE_LA_CEDH.pdf)

Acción a implementar:

Como acción a implementar para cumplimiento de este punto en particular, durante el segundo trimestre del 2023, será publicado en el POE el Código de Conducta de este organismo, de conformidad con lo previsto en el numeral décimo tercero de los "Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

- Tercer punto recomendatorio

Respecto al numeral tercero de la RNV 005/2023, se hace de su conocimiento que el Comité de Ética de este organismo estableció en su Plan Anual de Trabajo para el 2023, el siguiente objetivo:

1. Que todas las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, reconozcan el actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; especialmente de quienes forman parte del Comité de Ética.



**Acción a implementar:**

Para lograr lo anterior, se programaron las siguientes actividades específicas, mismas que serán realizadas por órgano colegiado de referencia y cuyo plazo de cumplimiento se estableció para diciembre del 2023 y que tiene como meta la que se indica a continuación:

1. La participación de la CEDH en el Programa de Capacitación, sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, en el que se establezcan las acciones medibles para obtener los conocimientos actualizados para ejercer de manera ética, e integra la función de servidor (a) público (a).

Meta: Cumplir con el 100% de asistencia en relación al programa de capacitación establecido por el Comité de Ética, en coordinación con el Órgano Interno de Control.

**- Cuarto punto recomendatorio**

Por último, respecto al numeral cuarto de la RNV 005/2023, se informa que actualmente el Comité de Ética, con el apoyo del Órgano Interno de Control y de diversas unidades administrativas pertenecientes a este organismo, con motivo de la designación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de los días 09 de cada mes como el "Día por la Integridad", se ha realizado al interior de la CEDH una campaña de difusión mensual, la cual ha sido diseñada y encaminada a la promoción de manera continua el apego a los valores, principios y reglas de integridad rectores del servicio público; cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción al interior de las distintas dependencias o entidades de cada orden de gobierno.

Aunado a lo anterior, en el mismo Plan Anual de Trabajo para el 2023 del Comité de Ética de esta Comisión Estatal, con el propósito de fortalecer las acciones que ya se han implementado respecto a la difusión de los principios y valores que rigen el servicio público, se estableció como objetivo lo siguiente:



1. Dar a conocer principios rectores y valores del Código de Ética, y del Código de Conducta, con la finalidad de que las personas servidoras públicas los apliquen en el ejercicio de sus empleos cargos o comisiones y que conozcan los medios por los cuales el Comité de Ética, recibirá las denuncias de posibles incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta.

#### **Acción a implementar:**

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, se programaron las siguientes actividades específicas, mismas que serán realizadas por órgano colegiado de referencia y cuyo plazo de cumplimiento se estableció para diciembre del 2023; y que tienen como meta lo que a continuación se menciona:

1. Elaboración de medios de divulgación, privilegiando la utilización de los medios electrónicos, que contengan las vías de contacto de las personas integrantes del Comité de Ética; así como promover la difusión de estos, a través de la página institucional.

Meta: Que las personas servidoras públicas de la institución identifiquen los principios y valores rectores del Código de Ética, así como del Código de Conducta, además de los medios por los cuales se deberán presentar las quejas derivadas de probables incumplimientos al Código de Ética y/o al Código de Conducta; lo anterior a través de la difusión de la información correspondiente en las áreas físicas de la institución, donde sea viable, así como a través de los medios electrónicos disponibles.

En este sentido, es que se solicita se tenga por aceptada la Recomendación No Vinculante 005/2023, por esta Comisión Estatal a mi cargo en los términos antes referidos y se ponen a su disposición para el seguimiento correspondiente los siguientes correos electrónicos: [presidencia@cedhchihuahua.org.mx](mailto:presidencia@cedhchihuahua.org.mx) y [sergio.ruiz@cedhchihuahua.org.mx](mailto:sergio.ruiz@cedhchihuahua.org.mx).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 102 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado

de Chihuahua; 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 1, 2, 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 de su reglamento interno; y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE



NÉSTOR M. ARMENDÁRIZ LOYA  
PRESIDENTE



*“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”*  
*“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”*